

**CEEMIL, FIL**

Fondo no armonizado

Fondo por compartimentos

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** Se recomienda la lectura del folleto completo y del Documento de Incorporación al MAB de las acciones, disponible en [www.bolsasymercados.es/mab](http://www.bolsasymercados.es/mab). Colectivo: Clientes de Q-RENTA, A.V. S.A. que ya tengan en su cartera acciones que integran cada compartimento. Cada compartimento concentra su inversión en un solo valor cuya liquidez es reducida. Se prevén reembolsos/ traspasos obligatorios, sin gastos.

**DATOS GENERALES DEL FONDO**

Fecha de constitución del Fondo: 02/01/2019

Gestora: TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S. A.

Grupo Gestora: TREA CAPITAL PARTNERS. SV. S. A.

Depositario: CECABANK, S. A.

Grupo Depositario: CECA

Auditor: Deloitte, S. L.

Compartimentos del Fondo:

DENOMINACION DEL COMPARTIMENTO	CATEGORIA
CEEMIL INKEMIA	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL ASTURIANA LAMINADOS	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL CERBIUM	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL CLEVER GLOBAL	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL EUROCONSULT	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL EURONA	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL HOME MEAL	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.
CEEMIL INCLAM	Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

Cada compartimento responde de sus compromisos y riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

**INFORMACIÓN COMPARTIMENTO****CEEMIL INKEMIA**

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.

**POLITICA DE INVERSIÓN**

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

**Política de inversión:**

El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en 1NKEMIA IUCT GROUP S. A. ("1nkemia"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

1nkemia desarrolla su actividad en la industria farmacéutica, química y biotecnológica. Además de proveer servicios de análisis para el sector, formación y transferencia tecnológica, su actividad principal es la de crear una cartera de productos propios, procesos y tecnologías específicas para este sector. Actualmente, la compañía está desembolsando grandes sumas de capital para conseguir un know how único que está empezando a rentabilizar gracias a la distribución de productos, a través de la expansión internacional y a la obtención de patentes, actualmente alrededor de 70 a nivel internacional. Esta apuesta a futuro se traduce en el valor de sus activos, intangibles, sobre todo, en términos de precios de mercado.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en 1nkemia se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

##### **POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de 1nkemia, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCIÓN, FI (Clase A), ISIN ES0105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019 en caso de

cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

## La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

### PERFIL DE RIESGO

---

**Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que 1nkemia.

**Riesgo por diversificación limitada:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

### INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

---

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de 1nkemia) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019. Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción posteriores.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrato se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes-de Q-RENTA, A.V. S.A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

### Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

## CEEMIL ASTURIANA LAMINADOS

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** *Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.*

### POLITICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

**Política de inversión:** El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en ASTURIANA LAMINADOS, S.A. ("Asturiana"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

Asturiana es una empresa que se dedica a la fabricación de zinc laminado para aplicaciones arquitectónicas. La mayor parte de la producción de Asturiana va destinada al sector de la construcción. La compañía exporta hasta un 97% de la producción al exterior, principalmente al mercado centro europeo. Para la fabricación de sus productos, Asturiana cuenta con un contrato estratégico con Asturiana de Zinc desde 2008, y una duración de mínimo 15 años, para el suministro de 60.000 toneladas anuales de la materia prima.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Asturiana se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

#### Información complementaria sobre las inversiones:

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Asturiana, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCION, FI (Clase A), ISIN ES0105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7.

La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

### **La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

---

#### **PERFIL DE RIESGO**

##### **Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Asturiana. Riesgo por diversificación limitada: El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

---

#### **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Asturiana) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019. Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción posteriores.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y

como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrateo se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A. V. S. A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\* En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

### CEEMIL CERBIUM

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** *Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.*

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

### Política de inversión:

El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en CERBIUM HOLDING, S.A. ("Cerbiium"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

Cerbiium es la propietaria de Only-apartments, plataforma de servicios que permite a sus usuarios la oferta y demanda de alojamientos, alrededor del mundo. Su nicho de mercado está concentrado geográficamente y por tipo de cliente, aunque su negocio compite con otras empresas de reservas. El plan estratégico para el grupo actual comprende una transformación tecnológica de las plataformas, la reestructuración corporativa de la compañía y un cambio en la política comercial. Cerbiium ampliará la oferta de sus productos (apartamentos, hoteles, parques de atracciones) y también de sus canales de distribución (B2B y B2C).

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Cerbiium se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a



supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

**POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Cerbium, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCION, FI (Clase A), ISIN ES0105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos,**

---

#### **PERFIL DE RIESGO**

**Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Cerbium.

**Riesgo por diversificación limitada:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Cerbium) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019. Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción posteriores.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrato se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A. V. S. A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

### CEEMIL CLEVER GLOBAL

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

**Política de inversión:**

El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en CLEVER GLOBAL, S.A. ("Clever"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

Clever es una empresa que opera en la gestión de la cadena de suministros de la industria de la construcción. Los servicios ofertados están relacionados con el control de elementos que participan en el proceso productivo (empleados, maquinaria o vehículos) de proveedores o contratistas; en la obra y en los centros de trabajo de sus clientes.

La facturación de la compañía se divide en tres segmentos diferenciados: Gestión y validación documental de contratistas y subcontratistas, de donde procede el 59% de sus ingresos, control de accesos y centros de trabajo (un 21 %) y auditorías en terreno (un 20%).

Clever factura directamente a sus subcontratistas, aunque el cliente final son compañías constructoras.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Clever se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

**POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Clever, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez, La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCIÓN, FI (Clase A), ISIN ES0105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la

misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al participe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez,

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

### **La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

#### **PERFIL DE RIESGO**

**Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo, Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el participe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Clever.

**Riesgo por diversificación limitada:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

#### **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Clever) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019. Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción posteriores.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los

activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrateo se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

#### INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A.V. S.A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

#### PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

#### COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

#### INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión,

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

#### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

### CEEMIL EUROCONSULT

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** *Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.*

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

#### Política de inversión:

El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en EUROCONSULT GROUP, S.A. ("Euroconsult"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

Euroconsult es una de las diez principales ingenierías españolas. Cuenta con casi medio millar de trabajadores, facturó 29 millones de euros en 2013, de los que el 31% procedieron del exterior si bien en 2014 el 47% procederá de los mercados internacionales, según refleja el plan de negocio de la compañía.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Euroconsult se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes, Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

#### Información complementada sobre las inversiones:

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Euroconsult, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de

participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCION, FI (Clase A), ISIN ES0105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

### La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

#### PERFIL DE RIESGO

**Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Euroconsult.

**Riesgo por diversificación limitada:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una



alta volatilidad.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Euroconsult) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019. Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción posteriores.

Órdenes de reembolso o traspaso: El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrateo se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## **INFORMACIÓN COMERCIAL**

---

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A.V. S.A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## **PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS**

---

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detráídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

### CEEMIL EURONA

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** *Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.*

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

**Política de inversión:** El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en EURONA WIRELESS TELECOM S. A ("Eurona"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad,

Eurona desarrolla su modelo de negocio en un sector en plena expansión, buscando nichos específicos: zonas rurales, ciudades pequeñas,

wifi en hoteles, dónde las grandes compañías aún no han conseguido entrar. Esta estrategia requiere una actuación rápida en el desarrollo de las operaciones, además de fidelizar una base de clientes, antes que lleguen los competidores de mayor tamaño. Para ello, Eurona cuenta con sus activos intangibles como la principal ventaja competitiva que le permiten desarrollar sus actividades, con un margen de protección frente posibles amenazas del mismo mercado.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Eurona se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

##### **POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Eurona, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCION, FI (Clase A), ISIN ESO105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

---

## **PERFIL DE RIESGO**

---

### **Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Eurona.

**Riesgo de Liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

**Riesgo por diversificación limitada:** La inversión del compartimento del FIL está concentrada en las acciones de una única compañía.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

---

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

**Frecuencia de cálculo del valor Liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Eurona) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019. Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción posteriores.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrateo se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos

obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado. Se establece la posibilidad de realizar reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A. V. S. A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

### CEEMIL HOME MEAL

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** *Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.*

## **POLITICA DE INVERSIÓN**

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

**Política de inversión:** El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en HOME MEAL REPLACEMENT, S.A ("Home Meal"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

Home Meal es una compañía se dedica a la restauración especializada en comida preparada casera para consumir en un local y/o llevar. El volumen de inversión en capital que requieren estas empresas, igual que el nivel de especialización, son relativamente bajos, con unas barreras de entrada relativamente débiles que permite la entrada de una gran diversidad de nuevos jugadores.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Home Meal se invertirá únicamente en instrumentos líquidos a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden ERA/888/2008.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

**POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Home Meal, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCIÓN, FI (Clase A), ISIN ESO105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

## La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

### PERFIL DE RIESGO

#### **Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Home Meal.

**Riesgo por diversificación limitada:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

### INFORMACION SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Ordenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Home Meal) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019.

Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción, salvo en los supuestos de suscripción mediante entrega de acciones de Home Meal, de conformidad con la vocación inversora del compartimento del FIL, cuya suscripción, en un único acto, está prevista a lo largo de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción del compartimento en el registro de la CNMV. Para la suscripción extraordinaria, en un único acto, a lo largo de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción del compartimento en el registro de la CNMV, la gestora aplicará un descuento a favor del compartimento que elimine los efectos de la falta de equidad entre los inversores derivada de las distintas fechas de aportación.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. Las participaciones suscritas por la aportación extraordinaria en dicha fecha recibirán un tratamiento equivalente a las aportaciones en especie realizadas en el momento de la constitución del compartimento del FIL.

El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrateo se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar suscripciones y/o reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A. V. S. A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	



La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

### Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## INFORMACIÓN COMPARTIMENTO

### CEEMIL INCLAM

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA VARIABLE EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** *Período de permanencia obligatorio de 3 años, a partir del cual se podrán solicitar reembolsos y traspasos con aplicación de descuento del 25% del importe reembolsado. El FIL, previa autorización de CNMV, podrá realizar reembolsos en especie. Se aplica una comisión de éxito del 3% semestral sobre el importe efectivo de venta de los activos. Los gastos corrientes anuales no incluyen esta comisión.*

## POLÍTICA DE INVERSIÓN

**Objetivo de gestión:** Gestionar de la mejor manera y en beneficio del partícipe, la venta ordenada de los valores de cada compartimento, previo análisis de cada uno y, en su caso, apoyo al equipo gestor de las emisoras.

**Política de inversión:** El objetivo de gestión de TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. es analizar la situación de la compañía cuyos valores conforman la cartera del compartimento, lo que pudiera suponer, en su caso, prestar un servicio de asesoramiento y de apoyo a su equipo gestor para identificar las posibles mejoras a introducir en la compañía, sin ejercer en ningún caso influencia notable sobre ella, todo ello, al objeto de gestionar de la mejor manera posible, maximizando el valor, y siempre en beneficio de los partícipes del FIL, la venta ordenada de los valores que integran el compartimento, evitando cualquier conflicto de interés. Este objetivo de gestión dependerá de la situación del mercado que exista en cada momento.

El compartimento invierte el 100% de la exposición total en INCLAM, S.A. ("Inclam"), cuyas acciones están admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), y cuyo documento informativo de incorporación no está verificado por ninguna autoridad.

Inclam es una empresa especializada en los proyectos hidráulicos. La naturaleza de sus actividades hace que el sector público sea su cliente principal, sobre todo a través de consorcios, lo que le permite aplicar sus conocimientos y rentabilizar su capital humano, pese a que está merced de ingresos no recurrentes en función de los concursos disponibles. La diversificación internacional de la compañía es una herramienta de cobertura ante posibles reducciones en el presupuesto público de los países donde trabaja. La división de brokerage de Derechos de Carbono, integrada en el segmento de Cambio Climático es la que más impacto tuvo en la disminución de la facturación en el período entre 2011 y 2014.

No existe riesgo de divisa.

El compartimento del FIL no se endeudará de forma alguna. La parte no invertida en Inclam se invertirá únicamente en instrumentos liquidados a fin de gestionar la liquidez obtenida por las ventas de los activos que componen el patrimonio del compartimento del FIL, tales como, IIC monetarias, renta fija a corto plazo de países de la OCDE, depósitos en entidades de crédito de la UE y OCDE, sujetos a supervisión prudencial. Para dichos activos, al menos un 70% de la cartera tendrá un rating igual o superior al del Reino de España o

Investment Grade, según S&P o equivalentes. Un 30% podrá estar invertido en activos con rating inferior, nunca inferior a B-, según S&P o equivalentes.

El compartimento del FIL no invertirá en activos no financieros.

El compartimento del FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El compartimento del FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

##### **POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:**

El compartimento del FIL invierte exclusivamente en acciones de Inclam, sociedad cotizada en el MAB. No existen garantías respecto del volumen de contratación que alcanzarán las acciones, ni respecto de su efectiva liquidez. La inversión en el MAB es considerada como una inversión que conlleva una liquidez menor que otra en compañías cotizadas en el mercado continuo.

Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios ("Fechas de reembolsos o traspasos obligatorios"): Con el fin de preservar el tratamiento equitativo de todos los partícipes, la Sociedad Gestora ordenará traspasos obligatorios (en el caso de personas físicas) y reembolsos obligatorios (en el caso de personas jurídicas), con una periodicidad semestral y proporcionalmente al número de participaciones que tenga cada partícipe, en cada ventana de liquidez, esto es, cada 30 de junio y 31 de diciembre (o día siguiente hábil si éstos fueran inhábiles), siempre que se haya generado una liquidez mínima del 5% calculada sobre el patrimonio del compartimento del FIL. En caso de que el patrimonio del compartimento del FIL sea inferior a 50.000 euros se ordenarán traspasos y reembolsos obligatorios con independencia del importe de la liquidez obtenida de las ventas de activos que conforman el compartimento del FIL.

A partir del tercer año desde la inscripción del FIL se aceptarán órdenes de reembolsos y traspaso voluntarios.

Los traspasos o reembolsos obligatorios tendrán el funcionamiento siguiente:

- Personas físicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un traspaso obligatorio de participaciones al fondo de inversión TREA RENTA FIJA SELECCIÓN, FI (Clase A), ISIN ES0105297008.

El fondo destino tiene una vocación inversora RENTA FIJA INTERNACIONAL, con un perfil de riesgo acotado a 2, en una escala de 1 al 7. La comisión de gestión de la Clase A del Fondo es del 0,90% sobre el patrimonio del fondo y la comisión de depositario es del 0,10% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es hasta 5.000.000 euros o de 0,08% sobre el patrimonio del fondo, si dicho patrimonio es superior a 5.000.000, respectivamente. El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.

- Personas jurídicas: siempre que durante el periodo se haya generado liquidez mínima del 5% del patrimonio del compartimento (salvo que el patrimonio del compartimento sea inferior a 50.000 euros), se realizará un reembolso obligatorio de participaciones a la cuenta del partícipe.

Una vez que se realicen los traspasos obligatorios (personas físicas) y reembolsos obligatorios (personas jurídicas), se ajustará el número de participaciones de cada uno de los partícipes después de la venta de las acciones de cada compartimento, disminuyendo en la misma proporción.

La Sociedad Gestora realizará el traspaso obligatorio (en el caso de personas físicas) o abonará al partícipe el importe correspondiente al reembolso obligatorio (en el caso de personas jurídicas) en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

En los supuestos de órdenes de reembolsos y traspasos obligatorios, el porcentaje del compartimento del FIL que se destinará a cubrir estas órdenes será del 80% de la liquidez obtenido por la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento. El 20% restante se destinará a atender las órdenes de reembolso y traspaso voluntario.

Los traspasos o reembolsos obligatorios se realizarán una vez liquidadas las comisiones y gastos soportados por el compartimento del FIL y recogidos en el presente Folleto.

El primer traspaso obligatorio (personas físicas) y reembolso obligatorio (personas jurídicas) se realizará el 30 de junio 2019, en caso de cumplirse las condiciones anteriormente descritas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora. Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de mercado por inversión renta variable, de concentración sectorial, de liquidez, diversificación limitada, así como de imposibilidad de realizar reembolsos o traspasos voluntarios hasta tres años desde la inscripción del compartimento del FIL en CNMV.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

#### **PERFIL DE RIESGO**

##### **Perfil de riesgo del compartimento y del inversor:** Alto

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**Significado y alcance del perfil de riesgo:** El perfil de riesgo del compartimento del FIL es elevado por diversos motivos: (i) existencia

de restricciones a la liquidez, no pudiéndose realizar reembolsos o traspasos durante períodos determinados; y (ii) por el tipo de activos en que se encuentra invertido el patrimonio del compartimento del FIL, puesto que la inversión no está garantizada y el partícipe podría no recuperar la totalidad del capital invertido. El compartimento del FIL está expuesto a los mismos riesgos que Inclam.

**Riesgo por diversificación limitada:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor, lo que implica un mayor riesgo como consecuencia de la inexistencia de diversificación.

**Riesgo de liquidez:** El compartimento del FIL concentra toda su inversión en un solo valor que cotiza en el MAB, y cuya liquidez es reducida.

**Riesgo de mercado por inversión en renta variable:** Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

**Riesgo de concentración sectorial:** La rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores está estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia, la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo por la imposibilidad de realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta tres (3) años:** El compartimento del FIL no permite realizar reembolsos y traspasos voluntarios hasta transcurridos tres (3) años desde la inscripción del mismo en CNMV.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo y, como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** semestral.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** página web de la Sociedad Gestora [www.treaam.com](http://www.treaam.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Órdenes de suscripción. El compartimento del FIL se ha constituido en el momento inicial con las aportaciones de valores (acciones de Inclam) realizadas por los clientes de la entidad Q-RENTA, A.V., S.A. el 2 de enero de 2019.

Debido a las razones que motivan la constitución del FIL, con carácter general el compartimento del FIL no admitirá órdenes de suscripción, salvo en los supuestos de suscripción mediante entrega de acciones de Inclam, de conformidad con la vocación inversora del compartimento del FIL, cuya suscripción, en un único acto, está prevista a lo largo de los quince (15) días hábiles siguientes al 21 de marzo de 2019. Para la suscripción extraordinaria, en un único acto, a lo largo de los quince (15) días hábiles siguientes al 21 de marzo de 2019, la gestora aplicará un descuento a favor del compartimento que elimine los efectos de la falta de equidad entre inversores derivada de las distintas fechas de aportación.

**Órdenes de reembolso o traspaso:** El compartimento del FIL establece reembolsos y traspasos obligatorios por semestres naturales, tal y como se detalla en el apartado relativo a las "Ventanas de liquidez para reembolsos y traspasos obligatorios" del presente folleto.

Los partícipes del compartimento del FIL no podrán solicitar el reembolso o traspaso voluntario de sus participaciones hasta transcurridos tres (3) años desde la fecha de inscripción del compartimento del FIL en la CNMV ("lock-up"). Los reembolsos o traspasos voluntarios tendrán la misma frecuencia y las mismas ventanas de liquidez que los reembolsos o traspasos obligatorios. Las participaciones suscritas por la aportación extraordinaria en dicha fecha recibirán un tratamiento equivalente a las aportaciones en especie realizadas en el momento de la constitución del compartimento del FIL.

El valor liquidativo aplicable a los traspasos o reembolsos voluntarios será el primer valor liquidativo calculado con posterioridad a la solicitud de traspaso o reembolso voluntario.

Una vez transcurrido el "lock-up", las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al siguiente día hábil. A los efectos de los traspasos o reembolsos voluntarios, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional, No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

La Sociedad Gestora abonará al partícipe el importe correspondiente a la orden de traspaso o reembolso voluntario en la cuenta designada a tal efecto en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la ventana de liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora exigirá, para cualquier importe, un preaviso de 90 días naturales respecto de la fecha de las ventanas de liquidez, para tramitar las órdenes de reembolsos o traspasos voluntarios en efectivo.

En caso de que las órdenes de reembolso y traspaso voluntario superen el 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes del compartimento, las órdenes se atenderán proporcionalmente al volumen de las órdenes recibidas por la Sociedad Gestora. Para una petición de reembolso o traspaso determinada, el prorrateo se aplicará solo una vez. Cuando el partícipe no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha del cálculo del valor liquidativo y será calculada conforme al mismo.

En caso de que las solicitudes de reembolso voluntario sean inferiores al 20% del importe de liquidez a repartir a los partícipes, el porcentaje no cubierto por las solicitudes de reembolso o traspaso voluntario pasará a formar parte automáticamente del porcentaje a repartir a cuenta de los reembolsos y traspasos obligatorios.

La ejecución de la orden de reembolso o traspaso voluntaria estará condicionada a la existencia de liquidez para atender los reembolsos y traspasos obligatorios, de conformidad con lo señalado en el apartado sobre las "Ventanas de liquidez para reembolsos o traspasos obligatorios", y se aplicará un 25% de descuento, a favor del compartimento del FIL, sobre el importe reembolsado o traspasado.

Se establece la posibilidad de realizar suscripciones y/o reembolsos en especie. Una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha de la inscripción del compartimento del FIL en CNMV, y si el fondo no pudiera atender los reembolsos voluntarios, los partícipes podrán solicitar reembolsos en valores que formen parte integrante del patrimonio del compartimento, si las circunstancias de liquidez del mismo así lo aconsejan, y siempre que la CNMV lo autorice previamente, a solicitud motivada de la Sociedad Gestora. En estos casos, no se aplicará el descuento del 25% a favor del compartimento del FIL.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes de Q-RENTA, A.V. S.A. que ya tengan en su cartera posiciones de las acciones que integran cada uno de los compartimentos.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## PERIODICIDAD DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

El valor liquidativo se calculará el último día hábil de cada semestre natural (30/06 y 31/12) desde la inscripción del compartimento en CNMV, y se publicará dentro de los 45 días naturales siguientes. El primer valor liquidativo publicado será el correspondiente a 30 de junio de 2019.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	3%	Importe venta	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Importe reembolsado o traspasado (*)	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. La comisión de depositaría se devengará diariamente y se liquidará semestralmente, siempre que se disponga de liquidez para ello. Ambas comisiones se liquidarán con carácter previo a la liquidación de las órdenes de traspaso o reembolso obligatorio.

Se aplicará una comisión de éxito con un porcentaje del 3% sobre el importe efectivo obtenido de la venta de los activos que conforman la cartera del compartimento producidas durante el semestre. La comisión de éxito se liquidará semestralmente.

(\*) En los reembolsos / traspasos voluntarios se aplicará un descuento a favor del compartimento del FIL del 25% sobre el importe reembolsado / traspasado. Este descuento no se aplicará para casos de reembolsos en especie.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

<b>Gastos corrientes anuales</b>	<b>1,65%</b>
----------------------------------	--------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detráídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. El motivo de la estimación es que se trata de un compartimento de nueva constitución. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgarán al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá ser remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS). Las modificaciones en el folleto serán notificadas a los partícipes del FIL.

#### **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 15/02/2007

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 13/04/2007 y número 217 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** SERRANO, 66, 5ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 17.521.500,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

<b>FUNCIONES DELEGADAS</b>	<b>ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA</b>
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

<b>Miembros del Consejo de Administración</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
PRESIDENTE	CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES		28/10/2013
DIRECTOR GENERAL	ANTONIO MUÑOZ SUÑE		26/01/2016
CONSEJERO	ANTONIO MUÑOZ SUÑE		02/11/2015
CONSEJERO	JOSEP SOLER ALBERTI		24/01/2018
CONSEJERO	ROBERTO RAMÓN GONZÁLEZ DE BETOLAZA GARCÍA		28/10/2013

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES, JOSEP SOLER ALBERTI y ROBERTO RAMÓN GONZALEZ DE BETOLAZA GARCIA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. ALCALA N.27 28014 -MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 11 fondos de inversión y 5 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.